



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de abril de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 16 de febrero de 2021, mediante la cual declaró bien denegado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido por este juzgado el 13 de agosto de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Ord.1. Jacqueline González Manchola **contra** Coop. Multiactiva Surcolombina
Rad. 41001.31.05.003.2016.00596.00